



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 013/2005

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 6 (seis) días del mes de mayo del año 2005 (dos mil cinco).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación a desarrollar en cada centro universitario y en el Sistema de Educación Media Superior, a corto y mediano plazo.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 - 2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 - 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2005 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo, crecimiento y consolidación de proyectos de investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.


8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán apoyados durante al año 2005 han sido definidos en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2005.

10. Durante el año 2005 estará en operación el Fondo Institucional Participable denominado: *"Estímulos al Desarrollo Académico"*, que se encuentra dividido en varios programas, entre ellos, el de "PARECyL-3" cuyos recursos están destinados a apoyar actividades para el desarrollo de la investigación, específicamente para llevar a cabo el Programa de Apoyo para la Adquisición y Renovación de Equipo de Cómputo y/o Laboratorio Inventariable (PARECYL-4).

11. En general, los objetivos que se pretenden alcanzar con éste y otros Programas, son:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- c) Cubrir económicamente la contraparte conveniada con las entidades financiadoras externas.

 Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, así como en el resolutivo undécimo del dictamen que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes:



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y/O LABORATORIO - INVENTARIABLE (PARECyL-4).

PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo para la Adquisición y Renovación de Equipo de Cómputo y/o Laboratorio Inventariable (PARECYL-4), el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo de los académicos que son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), adscritos por la Universidad de Guadalajara, para que incrementen su productividad con la finalidad de apoyar su permanencia o promoción en los citados Sistemas.

SEGUNDO. BENEFICIO

Se otorgarán recursos económicos para la adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio inventariable hasta por la cantidad de -----
\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los recursos también podrán ser autorizados para la adquisición software y materiales de laboratorio, así como el pago de los servicios de mantenimiento del equipo de cómputo y/o laboratorio.

La cantidad antes citada podrá ser autorizada por cada académico que reúna los requisitos previstos en este programa. Sin embargo, un grupo de hasta cuatro académicos del mismo Centro Universitario que cumplan con lo establecido en este Acuerdo podrán solicitar se acumulen las cantidades que individualmente les corresponderían para la adquisición de un mismo equipo de cómputo o laboratorio. Este recurso se otorga contra reembolso.

TERCERO. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa, los siguientes:

- I. Contar con nombramiento vigente en el SNI o en el SNCA adscrito por la Universidad de Guadalajara;
- II. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de la Universidad de Guadalajara, y
- III. Contar con dos (2) publicaciones con arbitraje editadas entre febrero de 2003 y abril de 2005.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que:

- I. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático, o bien
- II. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o con alguna otra institución pública o privada, con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Dos publicaciones en original (para su compulsas) y copia;
- II. Carta de apoyo del Jefe del Departamento de adscripción. En caso de que el participante sea Jefe de Departamento su carta la firmará el Director de División o el titular de la dependencia de adscripción;
- III. Cotización de los bienes que pretende adquirir en moneda nacional, IVA desglosado, y
- IV. Alta y resguardo patrimonial del equipo al cual se le brindará mantenimiento.

SEXTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 14 de noviembre de 2005, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado (UDIP), las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos previstos en este Acuerdo.
- III. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con los lineamientos establecidos en este Acuerdo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- IV. La CGA informará al Secretario o Director Administrativo la aprobación o no de la solicitud, quien lo notificará al académico, para que realice la compra autorizada en un plazo no mayor de siete días naturales.
- V. Una vez realizada la compra autorizada, el académico entregará al Secretario o Director Administrativo las facturas originales para que proceda a solicitar el reembolso ante la Dirección de Finanzas, adjuntando el original de la factura en un plazo no mayor de siete días naturales. Dicha factura deberá especificar el número de serie del equipo adquirido, además de los requisitos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General.
- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia en un plazo no mayor a 72 horas, contadas a partir de la hora en que se le entregue el recibo y la factura original, lo que hará del conocimiento del titular de la dependencia de adscripción y de la Coordinación General Académica, mediante oficio.
- VII. La dependencia respectiva, en su caso, emitirá el cheque correspondiente al académico beneficiado, en un plazo no mayor de 3 días naturales posteriores a la recepción de los recursos.
- VIII. En caso de que el académico no reciba el reembolso en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General, mediante un comunicado a la Vicerrectoría Ejecutiva. El Rector General por medio de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.
- IX. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Las adquisiciones realizadas bajo este programa formarán parte del patrimonio institucional y deberán incorporarse a los bienes de la dependencia de adscripción del beneficiado. Para ello, contarán con número de inventario y resguardo, otorgado por la Coordinación General de Patrimonio siguiendo los procedimientos establecidos para este fin.

OCTAVO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos al desarrollo académico. PARECyL-3".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

NOVENO. RESTRICCIONES

- I. No se aceptará compras del extranjero.
- II. No se aceptará la adquisición de accesorios, refacciones y software no incluido en la compra del equipo.

DÉCIMO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente y concluirá el 09 de diciembre de 2005, o al agotarse los recursos económicos presupuestados para el programa, según lo que ocurra primero.

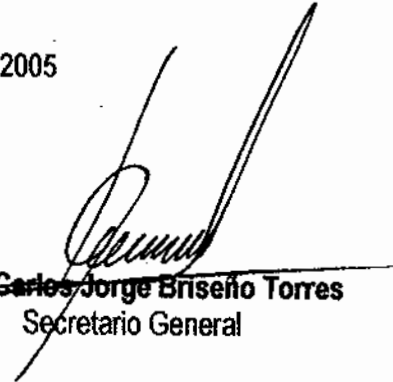
DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y demás dependencias involucradas y publíquese la convocatoria correspondiente en la Gaceta Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 2005


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General




Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

RECTORIA GENERAL